

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE
CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6



REGLAMENTO DE
EVALUACION Y PROMOCION
2023

ACTUALIZADO AL 30/12/2022

**FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE
CENTRO EDUCACIONAL RENCA**

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

**REGLAMENTO DE
EVALUACION Y PROMOCION**

El presente Reglamento es actualizado el 30 de diciembre del 2023, en Consejo General de profesores.

**TÍTULO I DEL OBJETIVO DE ESTE REGLAMENTO Y DE SU
DIFUSIÓN**

ART.1

Este Reglamento proporciona a los profesores, estudiantes y apoderados del “Centro educacional Renca”, un marco regulatorio y una herramienta de gestión que les permite actuar en consecuencia, en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes.

ART. 2 Definición y difusión

Este Reglamento estará sujeto a revisión y permanente proceso de ajuste y/o modificación, de acuerdo con las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación y con el propósito de mejorar la calidad de los procesos, medios e instrumentos evaluativos, lo que apunta a alcanzar la misión y visión propuesta en nuestro PEI.

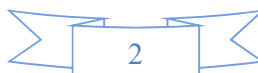
Este reglamento será analizado con toda la comunidad docente y difundido con toda la comunidad escolar: padres y apoderados durante el proceso de matrícula y primera reunión anual y estudiantes durante la primera semana del año escolar. Además, se subirá a SIGE, y habrá una copia disponible en sala de profesores.

TÍTULO II DE LAS DEFINICIONES FUNDAMENTALES

ART. 3 Los Objetivos de Aprendizaje (OA):

Se definen como “los desempeños mínimos que se espera que todos los estudiantes logren en cada asignatura y en cada nivel de enseñanza”; están estructurados en tres dimensiones: conocimientos, habilidades y actitudes. Sintéticamente, estas dimensiones se definen de la siguiente forma:

Conocimientos:



FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

Corresponden a conceptos, redes de estos e información sobre hechos, procesos, procedimientos y operaciones. Esta definición considera el conocimiento tanto como información teórica (sobre objetos, eventos, fenómenos, procesos y símbolos, entre otros), como comprensión (es decir, información integrada en marcos explicativos e interpretativos mayores, que dan base para desarrollar la capacidad de discernimiento y de argumentación).

Habilidades:

Son capacidades para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. Pueden desarrollarse en los ámbitos intelectual, psicomotriz y/o psicosocial.

Actitudes:

Son disposiciones aprendidas para responder, en términos de posturas personales, frente a objetos, ideas o personas, y que propician determinados tipos de comportamientos o acciones.

(Ley General de Educación N° 20.370/2009 (LGE))

- Los Objetivos de Aprendizaje Transversales :

Se logran a través de las experiencias en las clases, en los recreos y en las fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a través de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, modales, el ejemplo de los adultos, y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

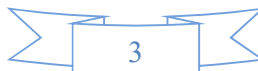
ART.4 Concepto de evaluación:

La Evaluación, se concibe como un **Proceso Permanente** cuya finalidad es proporcionar al profesor información válida para la toma de decisiones que propendan al logro de los aprendizajes de los estudiantes; *Flexible* (de acuerdo a las características de los alumnos); *Sistemática* (responde a una planificación coherente con los aprendizajes planteados) y *Desafiante* (que estimule el pensamiento de los estudiantes).

ART.5 Énfasis en la evaluación formativas.

Las **evaluaciones** que aplica el docente **de acuerdo a su propósito**: pueden ser: diagnóstica, formativa y sumativa.

a. La evaluación diagnóstica:



FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca

Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

Tiene la intencionalidad de verificar conocimientos y/o dominios previos, también habilidades relevantes (kinestésicas, auditivas o visuales), en sus canales de aprendizaje y/o expectativas al momento de iniciar una nueva experiencia educativa, permitiendo al docente, implementar estrategias de enseñanza. Este tipo de evaluación se aplicará en forma obligatoria al inicio del año escolar en todas las asignaturas y módulos y se registrará en el libro de clases usando los conceptos PL, ML y L (Por lograr, Medianamente Logrado y Logrado)

b. La evaluación formativa:

Considerando la relevancia de la evaluación formativa como proceso permanente, permite detectar logros durante el proceso formativo, avances y dificultades para proceder a la retroalimentación necesaria.

Entendiendo que la evaluación formativa garantiza el proceso de aprendizaje de los estudiantes y que los docentes aplican en distintos momentos estrategias variadas que les permitan constatar el logro de los aprendizajes, los departamentos aplicarán una evaluación formativa para uno o varios objetivos de aprendizaje, especialmente antes de una evaluación sumativa que implique una calificación. Los resultados quedarán registrados en el libro de clases usando los conceptos (PL-ML-L) Cada departamento lo dejará consignado en su plan de evaluación anual.

c. La evaluación sumativa:

Posibilita comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza aprendizaje; por lo tanto, se aplica al término de la experiencia de aprendizaje o de una etapa (parcialidad) importante del mismo. Los resultados se registrarán usando la escala de notas desde el 1,0 hasta el 7,0, entendiendo que la calificación mínima de aprobación es 4,0.

El equipo directivo promoverá el sentido de la evaluación en acuerdo con los principios que rigen a la institución, resguardando las condiciones para un adecuado proceso.

ART.6 Sobre la retroalimentación:

La retroalimentación es una acción continua y sistemática que se brinda al estudiante. Se considera fundamental la información que brinda el docente al estudiante en relación a los **aspectos que necesite mejorar**. **Por ejemplo: la práctica acerca de su desempeño, con el propósito que identifique sus logros.** La retroalimentación promueve la autoevaluación y favorece el aprendizaje colaborativo y autónomo logrando que el estudiante se apropie de su proceso de aprendizaje.

La retroalimentación debe ser constructiva: qué hizo bien, qué puede mejorar y cómo (dar pistas que le ayuden a reconocer sus errores), comprensible: oral o escrita, breve,

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

específica y enfocada en la tarea; oportuna, para que el alumno pueda tomar acciones necesarias.

Se promueven todas las formas de retroalimentación; orales, escritas, investigación, uso de medios audiovisuales, exposiciones, entre muchas otras, que apoyen y faciliten significativamente los aprendizajes.

La Jefatura Técnica por su parte velará porque la retroalimentación se encuentre debidamente enunciada en la planificación con un adecuado tiempo para que esta ocurra y propiciará en los departamentos las definiciones necesarias para establecer el mecanismo de retroalimentación más pertinente a la asignatura o módulo.

ART.7 Instrumentos de evaluación:

Atendiendo a la diversidad de intereses y medios de aprendizaje de nuestros estudiantes es que propiciamos en cada departamento la reflexión pedagógica, para definir en conjunto con la UTP, en función de objetivos de aprendizaje e intereses de los estudiantes las estrategias e instrumentos de evaluación que serán presentados en un plan anual.

El instrumento evaluativo:

Puede ser cualquiera de los siguientes: “*pruebas escritas*” (de desarrollo, de ensayo o una combinación de ambas), “*pruebas orales*” (interrogaciones), “*pruebas prácticas*” (realización de tareas, análisis de casos, etc.), “*procedimientos de observación*” (registros: anecdóticos, listas de cotejos, rúbricas, escalas de valoración, etc.), “*procedimientos de informes*” (registros de: cuestionarios, inventarios y entrevistas). Esta descripción no impide el uso de otros procedimientos o instrumentos de evaluación reconocidos como tales por los estudiantes y docentes.

- a. Cada asignatura o módulo podrá aplicar variados instrumentos de evaluación, de modo de abordar distintos estilos y ritmos de aprendizaje.
- b. Toda prueba escrita deberá ser contestada solo con lápiz pasta e incluir dos preguntas de desarrollo en el nivel taxonómico superior, análisis, evaluación o creación, que evidencie desarrollo de la comprensión lectora.
- c. El profesor explicará a los estudiantes a comienzos del año escolar y antes de la aplicación de cada evaluación, los objetivos, criterios y tipo de evaluación que se aplicará, asegurándose que el estudiante conozca y comprenda cómo será evaluado y que registre sus evaluaciones y resultados en su agenda escolar .

ART.8 Evaluación Especial:



FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

Se aplica en caso de enfermedad prolongada debidamente evidenciada por un especialista o algún problema de tipo psicosocial. Consiste en otorgar los apoyos necesarios para que el logro de los objetivos.

ART.9 Evaluación Diferenciada:

Es aquella que se aplica a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), en casos debidamente calificados por la Psicopedagoga, quien realizará las adecuaciones al instrumento de evaluación.

ART.10 El período escolar:

Adoptado es **anual**, y se divide en dos semestres.
En consecuencia, el inicio y término del año lectivo, se rige por las disposiciones de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

ART.11 Las calificaciones semestrales:

Corresponden al promedio aritmético que se obtiene de las calificaciones en cada una de las asignaturas y módulos del plan de estudio.
Este promedio se expresará con un decimal, con aproximación (0,05 o superior se aproxima a la décima siguiente) esto se aplica desde primer año medio a cuarto año medio.

ART.12 La calificación anual:

De asignatura o módulo: corresponde al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales.
Este promedio se expresa con un entero y un decimal con aproximación en todos los cursos (0,05 se aproxima a la décima siguiente).

ART.13 Promedio general:

De calificaciones anuales: corresponde al promedio de todas las calificaciones anuales de asignaturas y/o módulos sujetos a promoción.
Este promedio se expresa con un decimal con aproximación (el 0,05 se aproxima a la décima siguiente).

TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

ART.14 La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro): en cada una de las asignaturas o módulos del plan de estudio.

ART.15 El promedio anual de calificación de asignatura 3,9 (tres coma nueve) se aproxima a 4.0 (cuatro).

ART.16 La asignatura de Religión se evalúa en ~~conceptos~~ y no incide en la promoción escolar de los estudiantes (Decreto Supremo N° 924/83).

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

ART.17 El nivel de exigencia en todas las evaluaciones será de un 60%.

ART.18

Los estudiantes no podrán ser sometidos a más de **dos evaluaciones diarias, que impliquen una calificación**, independiente del tipo de evaluación que sea.

ART.19

La cantidad mínima de calificaciones en cada asignatura y módulo será determinada por UTP en conjunto con el departamento según los objetivos de aprendizaje del programa de estudios y será consignado en el Plan de Evaluación Anual del año siguiente.

ART. 20

Se aplicará un examen de modulo en los niveles de tercer año medio y cuarto año medio. El promedio final de cada módulo estará compuesto por el 70% (notas durante el semestre) y el 30% (nota del examen).

TÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, DISEÑO Y APLICACIÓN

ART. 21 Formato de prueba:

Los docentes deberán consignar en todas las evaluaciones (que se entregarán en UTP) las siguientes especificaciones:

Unidad a evaluar

Objetivo de aprendizaje.

Puntaje de cada pregunta y especificar a cuál objetivo de aprendizaje apunta, cuál es el puntaje de logro y puntaje total del instrumento.

Instrucciones claras y suficientes para desarrollar la actividad de evaluación.

ART. 22 Plazo de entrega:

Todas las evaluaciones deben ser entregadas en la Unidad Técnico Pedagógica para su aprobación y reproducción, con **una semana de anticipación**.

ART.23 Retroalimentación



FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

Cada estudiante debe recibir del profesor el resultado de sus evaluaciones dentro **de los siguientes 15 días corridos** luego de haber sido evaluado.

El profesor revisará la prueba o evaluación retroalimentando los aprendizajes menos logrados con sus estudiantes, dejando constancia del reforzamiento efectuado en el libro de clases.

ART.24

Sobre un **30%** de estudiantes con **nota insuficiente** en una evaluación, compromete al docente en conjunto con UTP a analizar causas y aplicar una remedial posterior al proceso de restitución de aprendizajes no alcanzados. Dicha remedial será aplicada por solo una vez (por evaluación) y quedará registrada en el libro. En estos casos, el profesor realizará un reforzamiento de los objetivos descendidos y aplicará una remedial calificada con nota máxima 4,0 dentro del plazo de una semana.

ART.25 Problemas de rendimiento y riesgo de repitencia

El estudiante que presente rendimiento insuficiente durante el primer semestre del año académico y/o se observe otro problema de aprendizaje será citado a reunión con UTP y profesor jefe para definir las estrategias de apoyo que correspondan. Se dejará constancia en hoja de vida del estudiante que su apoderado toma conocimiento de la situación y del posible riesgo de repitencia si corresponde.

ART.26

Todas las calificaciones deberán registrarse en el libro de clases respectivo (**con lápiz pasta azul las de carácter aprobatorio y las reprobatoria en rojo**).

TÍTULO V: DE LAS INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

ART.27

Los estudiantes deben concurrir a todas las evaluaciones programadas.

- La ausencia a una evaluación deberá ser **justificada ante** inspectoría por el apoderado o directamente por el estudiante a su reintegro a clases presentando la certificación médica o documentación que corresponda.
- El profesor deberá registrar la inasistencia a la evaluación en la hoja de vida del estudiante.
- El docente deberá entregar el instrumento de evaluación en UTP.

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

ART.28

Si durante este período de inasistencia el estudiante fue sometido a un tratamiento psiquiátrico, psicológico o médico podrá solicitar una **Evaluación Especial**, previa presentación de un informe del especialista competente en UTP. El establecimiento, si lo estima conveniente contactará al facultativo para requerir mayores antecedentes para una adecuada y justa toma de decisiones.

ART.29

Si la inasistencia debidamente justificada continúa y el estudiante no alcanza a rendir las evaluaciones del primer semestre, a pesar del calendario especial, el apoderado o estudiante, debe solicitar a Dirección, que se le suspendan las pruebas de este período semestral y pase a ser evaluado directamente en el segundo semestre.

ART.30

En el caso que el estudiante **se niegue a ser evaluado**, el profesor dejará constancia del hecho en su hoja de vida y lo informará a UTP. De no existir una justificación atendible, autorizará al docente para calificar con la **nota mínima 1.0**

ART.31 Consejos de evaluación

Se realizarán dos consejos de evaluación en cada semestre (uno a mediados y otro al finalizar el semestre) para analizar el proceso de aprendizaje y de evaluación de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan dificultad.

Por otra parte, se realizarán quincenalmente consejo técnicos con el equipo psicosocial para monitorear el progreso académico de todos los estudiantes que tengan problemas de aprendizaje, sociales y psicológicos.

TÍTULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES REFERIDAS A EVALUACIÓN

ART.32 Copia o plagio:

Es relevante que todos los estudiantes logren aprender, por tanto, se considera que ante la **falta de honestidad** en las evaluaciones (cualquier tipo de “copia, plagio y /o suplantación”- según corresponda-), se procederá del siguiente modo:

- Se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante.
- El docente informará a Inspectoría General la situación para que se aplique reglamento interno de convivencia escolar.
- A la clase siguiente el docente aplicará al estudiante una evaluación escrita relativa al objetivo de aprendizaje, previo conocimiento por parte del alumno de esta fecha.

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

Se procederá de esta manera por la premisa que toda copia o plagio implica una ausencia de aprendizaje

ART.33 No presentación de trabajos.

No entrega de evaluaciones orales o prácticas (ver artículo 7).

En los casos o situaciones mencionados a continuación, que implican una calificación, y estando presente el estudiante en clases, el docente deberá:

- Registrar en hoja de vida del estudiante la situación en términos objetivos e informar a UTP. De no haber una razón atendible o justificable, UTP autorizará al docente para calificar con nota mínima.
- En los casos debidamente justificados con presencia del apoderado en el establecimiento o certificación médica, se fijará un nuevo plazo para la presentación oral o escrita del trabajo a la clase siguiente con nota mínima 4,0.
- El no cumplimiento de la segunda fecha otorgada, se resolverá aplicando el artículo N°30, quedando registro de esto en la hoja de vida del estudiante.

ART.34 Aplicación Evaluación Diferenciada

A los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), se les brindará apoyo con un sistema de **Evaluación Diferenciada**, indicada por un especialista (Psiquiatra, Neurólogo, Psicólogo Educativo, Psicopedagoga o Educadora Diferencial). Esta evaluación se aplicará a los estudiantes que tengan necesidades temporales o permanentes para desarrollar su proceso de aprendizaje común al grupo curso al que pertenecen.

Para acceder a este apoyo, el padre o apoderado deberá presentar una solicitud en la UTP, hasta 15 días después de la fecha de emisión del documento, además de un compromiso escrito firmado por padres y / o apoderado de colaborar activamente en el avance académico de su pupilo.

UTP entregará oportunamente a los profesores el listado de estudiantes con evaluación diferenciada en un plazo de una semana desde la recepción de la documentación.

En estos casos, cuando haya una evaluación, los docentes harán entrega a el equipo PIE del instrumento que utilizará con una semana de anticipación para realizar los ajustes que corresponda.

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

ART.35

UTP puede **eximir** semestral o anualmente de las actividades prácticas de la asignatura de **Educación Física**, a aquellos estudiantes que tengan una salud incompatible con el ejercicio físico, previa certificación médica del especialista correspondiente, documento que debe incluir además, del diagnóstico, nombre completo del facultativo, número de su RUT, número del registro del Colegio Médico, Domicilio y teléfono; validado en primera instancia por el Docente y luego por el Jefe de UTP.

En estos casos, el docente de la asignatura deberá asignar trabajos teóricos.

ART.36 Informe de avances a apoderado

Durante cada semestre los apoderados recibirán a lo menos, **dos informes** con calificaciones parciales y uno correspondiente al promedio de las notas **semestrales y observaciones cualitativas respecto del progreso del estudiante**

En caso de que el estudiante presente dificultades de rendimiento, el profesor jefe citará al apoderado para el análisis del caso, la toma de conocimiento y derivación a la unidad que corresponda, quien lo citará posteriormente para establecer acciones conjuntas y acordar compromisos.

TÍTULO VII: DE LA PROMOCIÓN

ART.37 Porcentaje de asistencia

Requisito de Promoción por Asistencia

Para ser promovido al curso superior los estudiantes deberán asistir al **85 %** de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

ART.38

Los estudiantes que no hayan logrado el porcentaje de asistencia mínimo requerido, y que no hayan presentado documentación médica oportunamente tanto inspectoría como en UTP, Orientación y Equipo Psicosocial **repetirán curso**.

En caso de contar con todos los antecedentes médicos y psicosociales que correspondan, la Dirección en conjunto con UTP y consejo de docentes analizará el caso para determinar **la conveniencia de la promoción** del estudiante.

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

ART.39 Aprobación por rendimiento

Requisito de aprobación por rendimiento.

- Todos los estudiantes que hayan aprobado con nota mínima 4.0 (cuatro) cada asignatura de aprendizaje.
- Todos los estudiantes hayan reprobado una asignatura, siempre que su promedio final sea 4,5 (cuatro comas cinco) o más. En el cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobada.
- Todos los estudiantes hayan reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio final general de nota sea 5.0 (cinco) o superior. Para el cálculo se considerará la calificación de las asignaturas de aprendizaje reprobados.

TÍTULO VIII: SITUACIÓN FINAL

ART.40

La situación final de los estudiantes debe quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el “Centro Educacional Renca” entrega a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudio que indica las asignaturas y módulos con sus respectivas calificaciones y la situación final de promovido o de repitente según corresponda.

En caso de repitencia, el apoderado deberá firmar la toma de conocimiento en UTP donde se le informará del Plan de Acompañamiento que el establecimiento le ofrece para el año siguiente y un compromiso de colaboración con el establecimiento en el proceso de aprendizaje de su pupilo.

ART.41 Plan de acompañamiento

Los estudiantes que finalmente repitan curso podrán acceder a **un Programa Especial de Acompañamiento** durante el año siguiente el cual consistirá la aplicación de una o varias de las siguientes medidas de apoyo según sea el caso o los requerimientos del estudiante:

- Firma y compromiso del apoderado del Plan de acompañamiento.
- Monitoreo mensual del progreso de aprendizaje por parte del Profesor Jefe.
- Apoyo psicoemocional por parte de la Psicóloga.
- Tutoría en la (s) asignatura (s) o módulo (s) con dificultades.
- Citación y entrevista cada dos meses con el apoderado para informar los avances y dificultades observadas en el proceso a cargo del profesor jefe.

Informe a UTP del profesor jefe, en caso de que no se observen avance en el proceso de aprendizaje.

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE

CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca
Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6

ART.42

Las calificaciones finales de los estudiantes quedan registradas en las actas de notas finales, como también el RUT de cada uno de ellos, porcentajes de asistencia, comuna de origen y situación académica final.

Firman docentes en acuerdo a la revisión de este Reglamento:

1.- Cecilia Reyes

2.- Jaime Unda

3.- Carolina Alvarado

4.- Selma Montoya

5.- Gerardo Gómez

6.- Fabiola Jara

7.- Héctor Espinoza

8.- Luis Orostica

9.- Andrés Villagrán

10.- Tamara Díaz

FUNDACION EDUCACIONAL FORGIONE
CENTRO EDUCACIONAL RENCA

José Manuel Balmaceda 5318 – Renca

Fundación.educ.for@gmail.com Fono: 9 951492356 RBD: 25085-6